

contradictorias con las obradas con anterioridad, venire contra actum proprium non valet, se torna inadmisibile la pretensión de la reclamante a los fines de que se la registre en los términos de la Ley Nº 24.013, como así también a reclamar institutos propios de la relación laboral bajo dependencia habida entre particulares;

Que asimismo la remisión del despacho telegráfico efectuado resulta extemporánea, toda vez que la misma prestó tareas hasta el 27 de diciembre de 2013 conforme se desprende del listado de control horario que fuera proporcionado por la Gerencia Operativa de Recursos Humanos;

Que por último, aún para el hipotético caso que la relación contractual que la Sra. Olmos Cárdenas mantuviera con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se encuadrare en lo dispuesto en la Ley de Contrato de Trabajo, tampoco se hallan cumplimentados los presupuestos legales que la habilitan a efectuar el reclamo que lleva a cabo, y en el caso de las multas de la Ley Nº 24.013, menos aún, en atención a que no ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 11 de dicho cuerpo normativo, revelándose todo su reclamo en una aventura jurídica carente de todo sustento fáctico y/o jurídico;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante el Dictamen Nº IF-2014-05877504- DGAINST, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Recházase por improcedente lo peticionado por la señora Laura Elizabeth Olmos Cárdenas, en virtud de la presentación efectuada con fecha 13 de enero de 2014 mediante el Expediente Nº 03412998- MGEYA-PG-14.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada y comuníquese a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

**RESOLUCIÓN N.º 375/AGC/14**

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

**VISTO:**

LAS LEYES Nº 471, Nº 2.624, Nº 4.013, LOS DECRETOS Nº 684/09, Nº 571/11, Nº 660/11, LAS RESOLUCIONES Nº 1.040/SECRH/11, Nº 637/MMGC/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 03345385/MGEYA/DGPLC/13;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto Nº 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencia para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que oportunamente por Decreto Nº 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1.040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 660/GCBA/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que el artículo 7º de la ley citada precedentemente, determina entre las facultades del Director Ejecutivo la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico- funcional para los niveles inferiores a los aprobados por dicho plexo normativo;

Que esta AGC ha remitido al Ministerio de Modernización una Comunicación Oficial en la que requirió se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Comunicación Externa, dependiente de la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional de la AGC;

Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 637/MMGC/13;

Que la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, a través de su Dirección General Planeamiento de Carreras, elevó a esta Agencia el informe N° IF-2014-02912341-DGPLC con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, y se han entrevistado a los integrantes de la terna elevada entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es el Sr. Eduardo Luis Hulton, D.N.I. 17.686.914, CUIL. 27-17686914-9;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjese sin efecto a partir del 14 de junio de 2014, la designación transitoria del Sr. Eduardo Luis Hulton, D.N.I. N° 17.686.914, CUIL. 27-17686914-9 dispuesta en la Resolución N° 508/AGC/2012.

Artículo 2.- Designase a partir del 15 de junio de 2014, al Sr. Eduardo Luis Hulton, D.N.I. 17.686.914, CUIL. 27-17686914-9, como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Comunicación Externa, dependiente de la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional de la AGC.

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, y a la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional de la Agencia Gubernamental de Control. Pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos para su notificación al interesado. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**